

**El Servicio de la Administración de Justicia**

**es público**



**es tuyo**  
#espúblicoSálvalo

**Sálvalo**



Febrero de 2015

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876  
[justicia-ja@fsc.ccoo.es](mailto:justicia-ja@fsc.ccoo.es) [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)  
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

**tribuna**

**sector de justicia**

## **LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EL EJIDO Y VÉLEZ MÁLAGA, HAN DICHO NO AL ACUERDO DE CSIF, USO Y STAJ CON LA CONSEJERÍA SOBRE NOJF**

El lunes 26 de enero 2015, CCOO ha realizado asambleas informativas y consultivas, facilitando la posibilidad de que personalmente voten los funcionarios destinados en las dos localidades donde la Consejería va a implantar la NOJF. Masivamente, solo un voto a favor del acuerdo, se ha rechazado lo firmado por CSIF, USO y STAJ.

***Celebrada la consulta sobre acuerdo NOJ en El Ejido y Vélez Málaga:***

**LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE EL EJIDO Y VELEZ MÁLAGA HAN DICHO NO**



El lunes 26 de enero 2015, CCOO ha realizado asambleas informativas y consultivas, facilitando la posibilidad de que personalmente voten los funcionarios destinados en las dos localidades donde la Consejería va a implantar la NOJF. Para ello se han utilizado el censo facilitado por la Administración.

En El Ejido de manera contundente y unánime, 37 personas han votado NO. En Vélez Málaga, también se ha rechazado el acuerdo, 13 votos NO y un voto SI.

CCOO cumple así con el compromiso adquirido con los funcionarios y funcionarias de justicia de Andalucía, de tener en cuenta la opinión de los afectados-as por el acuerdo suscrito por CSIF, USO y STAJ que han firmado sin información ni consulta alguna.



# RESIDENCIAS TIEMPO LIBRE 2015



Disponible el nuevo folleto y mural con toda la oferta de ocio, vacaciones y tiempo libre para el 2015. Residencias de Tiempo Libre, establecimientos concertados y otras ofertas de la **Campaña de Verano 2015**

**ATENCIÓN!!!: YA ESTÁ ABIERTO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, DEL 2 DE ENERO AL 3 DE MARZO DE 2015.**

**Recuerda que las solicitudes y la documentación de cada una de ellas, se han de entregar en tu Sindicato o en la Unión territorial donde estes afiliado/a.**

\* Las hojas de solicitud están disponibles más abajo en la sección Documentos Relacionados y en el enlace de cada una de las residencias.\*

Si necesitas más información, así como para la entrega de las solicitudes cumplimentadas, **debes dirigirte a tu Federación o Unión.**

Las Residencias de Tiempo libre con las que CCOO tiene un acuerdo para la reserva de plazas para sus afiliados y afiliadas son las siguientes:

- Residencia de Panxón (Pontevedra)
- Residencia de Carballiño (Ourense)



- Residencia de El Puig (Valencia)
- Residencia de Origuela del Tremedal (Teruel)
- Residencia de El Teularet (Valencia)\*
- Residencia de Morillo de Tou (Huesca)\*
- Residencia de Hosteria del Huerna (Asturias)\*
- Residencia de La Casona del Pinar (Segovia)

\* Este año, como el pasado, se incorpora con el mismo tratamiento que las Residencia del Tiempo Libre una parte de cada uno de nuestros establecimientos, por lo tanto si tienes interes en conocer mas sobre estas posibilidades visita la Web que se indica en el apartado de Enlaces Asociados.

Como en años pasados, ***no gestionamos las plazas de las residencias de Andalucía y Navacerrada; los afiliados y afiliadas interesados en disfrutar de alguna de estas residencias deberán enviar personalmente su solicitud al organismo que lo gestiona.***

- Las solicitudes para las residencias de Andalucía se envían en temporada alta a la Junta de Andalucía, y el resto del año a las propias residencias.

Para mas informacion sobre residencias en Andalucia:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/otros-tramites/detalle/11008.html>

- Las solicitudes de Navacerrada se envían siempre a la propia residencia.



# CANCELADA

## **IMPLANTACION DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL**

Se suspense hasta después de las elecciones en Andalucía, y ya quien gobierne, que decida que hace con este proyecto( retirarlo, mejorarlo....). Os recordamos que los trabajadores de El Ejido rechazaron el acuerdo que firmaron CSIF, STAJ y USO, y además lo hicieron de forma rotunda, por unanimidad. Los trabajadores de Vélez Málaga también.

La Consejería pidió a los sindicatos propuestas concretas para aplicar la garantía de cobro de las guardias (por las mismas personas y con igual periodicidad) ya que la administración no encuentra formula técnica para ello, ¿tal vez la única formula sea una CPT, sin merma de futuras subidas?; rechazada intransigentemente por los sindicatos firmantes.

También comunicó que NO mantendría todos los refuerzos en esas localidades por falta de capacidad presupuestaria.

El acuerdo firmado por CSIF, USO y STAJ, señala que se cobrarán todos los salarios actuales incluidas las guardias (no dice como), y que se mantendrían todas las plantillas (no se distingue entre plantillas orgánica o refuerzos).

Esa falta de concreción, que ha supuesto que inmediatamente la Consejería interprete a la baja el acuerdo, entre otras razones, supuso el rechazo de CCOO a firmar el acuerdo SIN el apoyo de nuestro colectivo.

LO ASOMBROSO ES QUE CSIF, USO Y STAJ, NO PROTESTARON Y SOLICITARON EXPRESAMENTE LA PARALIZACION SIN NINGUN TIPO DE PRESION PARA QUE SE CUMPLA LO QUE ACABAN DE FIRMAR.





## Mesas Técnica y Sectorial 27 enero 2015.



**Calendario Laboral.-** Aprobado sin el apoyo de CCOO, por provenir de la orden de horario, que como sabéis nos impuso las 37,30 horas y ha reducido la flexibilidad horaria. Petición, otra vez, de negociar la orden de horario, para buscar formulas que permitan conciliar la vida laboral y familiar.

No nos contestan a nuestra petición de que el exceso de horas se pueda descontar en computo anual y no solo mensual como hasta ahora.



**Abono 24% paga extra 2012.** Informan que con casi total seguridad se abonara en la nomina de febrero. CCOO solicitó, nuevamente y sin respuesta, el compromiso de abono de oficio en caso de que TS falle a favor del pago de la totalidad de la extra 2012

### SOLICITUDES EN NUESTROS LOCALES SINDICALES



.- **IRPF.** Confirman que en las nóminas de enero ya se ha aplicado la normativa de IRPF de 2015. Para mayor información puedes consultar las tablas salariales de CCOO en nuestra web, o en locales sindicales.



.- **Acción social discapacitados.** En breve se convocará la de 2013ii. CCOO se opuso a la misma por la escasa cuantía de reparto, exigiendo se cumpla con compromisos anteriores de incrementar la masa salarial y que se vuelva a la acción social general para todos los funcionarios y funcionarias.



.- **Nueva orden de interinos.** No tienen ni idea de cuando publicarla. Un escándalo. Dijeron que van a intentar hacerlo en 10/14 días. LLevan un año así. No nos lo creemos



.- **Instrucción comisiones de servicio.** Se está negociando, pero siguen sin recoger las comisiones de servicio sin relevación de funciones ( básicamente, las sustituciones en el cuerpo de auxilio). El día 5 de febrero se vuelve a abordar este tema. Y siguen olvidándose de las sustituciones, dando preferencia absoluta a las comisiones de servicio.



## **RESERVA DE APARCAMIENTOS JUDICIALES EN LA VIA PUBLICA...¿UN PRIVILEGIO O UN DERECHO?**

El pasado 14 de Enero, la JUNTA DE PERSONAL de la Administración de Justicia de Jaén que este sindicato preside, consiguió lo que para nosotros es todo un logro sindical, consecuencia de la fuerza que da la unión de todos los trabajadores/as.

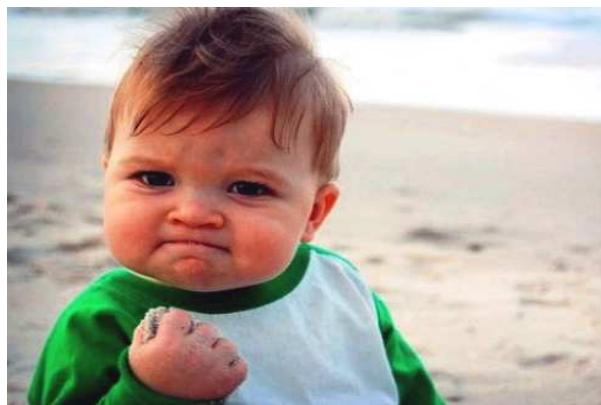


Frente a la reserva de aparcamientos en la vía pública para todos los Jueces, Secretarios y Fiscales en la puerta del palacio de Justicia de Linares, tras muchos escritos y propuestas, conseguimos mantener una reunión con el responsable de seguridad ciudadana de la ciudad.

Finalmente y como no podía ser de otra forma, se ha impuesto el criterio del servicio de guardia para la reserva de aparcamientos, de manera que en la actualidad sólo los compañeros que presten el servicio de guardia podrán dejar sus vehículos en la zona reservada.

### **PORQUE EN LA CALLE TODOS/AS SOMOS IGUALES.**

Muchas gracias a todas y todos los que habéis apoyado esta reivindicación, ya que gracias a ese apoyo SE HA CONSEGUIDO.



La LPGE 2015 integra a los Registradores en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (disposición adicional nonagésima primera)

## HASTA LA LPGE 2015 DA LA RAZÓN A LAS DENUNCIAS DE **CCOO**

**La integración de los nuevos Registradores de la Propiedad y Mercantiles en el Régimen Especial de Autónomos, nueva prueba de que no son funcionarios públicos y que la atribución a los mismos de los Registros civiles constituye una privatización de un servicio público esencial.**

Por mucho que insista el ministro Catalá sobre la condición de funcionarios públicos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles para negar que se va a privatizar el servicio público del Registro civil, contradiciendo con ello resoluciones de la Unión Europea y la propia naturaleza que estos profesionales tanto en su régimen retributivo, como el régimen de funcionamiento de sus oficinas y la responsabilidad por el ejercicio de su cargo, **lo cierto es que los Registradores no son realmente funcionarios públicos sino que se benefician de dicha condición por así establecerlo la Ley Hipotecaria para tener ciertos privilegios, pero cuando hay que regular cuestiones colaterales de su profesión liberal sale a la luz su verdadera naturaleza jurídica.**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su Disposición Adicional 91, establece que *“los miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como los del Cuerpo de Aspirantes, que ingresen en tales Cuerpos a partir de 1 de enero de 2015, quedarán integrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.”*

Los Registradores se han venido rigiendo por la normativa reguladora del Régimen de Clases Pasivas del Estado como los funcionarios públicos porque así lo establece el artículo 291 de la Ley Hipotecaria, **no porque lo diga la Ley de Clases Pasivas**, en una prueba más de la amalgama de privilegios otorgados a este colectivo a través de la Ley Hipotecaria mediante la atribución de condición de “funcionarios públicos”, cuando realmente no lo son.

Dado que desde enero 2011 el Régimen de Clases Pasivas se encuentra en extinción por decisión del Gobierno, desde que acordó que las nuevas incorporaciones de empleados públicos a partir del 1 de enero de 2011 se produjeran en el Régimen General de la Seguridad Social, el Gobierno tenía **que encuadrar a los nuevos Registradores en el régimen de Seguridad Social que resultara más idóneo dadas sus peculiares características, y éste no puede ser otro que en el régimen de autónomos, lo que demuestra que no forman parte de la Administración Pública y que no son funcionarios públicos.** Conforme la normativa general de la Seguridad Social, a los efectos del Régimen Especial de Autónomos se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.

**Que los Registradores no son funcionarios también lo dictaminó el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el año 2009**, para el que los registradores actúan y ejercen una actividad profesional, una actividad económica, al organizar de modo autónomo e independiente los medios materiales y humanos de sus oficinas liquidadoras, por lo que, con independencia de su carácter de “funcionarios” de una Administración Pública “ex lege”, deben cobrar el IVA e ingresar el mismo por todas las actividades que desarrollen en su registro (ningún funcionario en España cobra el IVA por sus servicios). Según la Comisión Europea, si el registrador fuera un funcionario, sería sin duda el único funcionario de la Administración en España que declararía los ingresos por su trabajo en la función pública como rendimientos de actividades económicas y que deduciría los correspondientes gastos (en concepto de gastos derivados de una actividad económica), cosa que no pueden hacer las rentas procedentes del trabajo.



